

**CUMPLIMIENTO
REQUISITOS
GENERALES**



El futuro
es de todos

DNP
Departamento
Nacional de Planeación

CONCEPTO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS PARA
LA APROBACIÓN
DE PROYECTOS DEL SISTEMA GENERAL DE
REGALÍAS
ACUERDO NO. 45



SUBDIRECCIÓN DE PROYECTOS DE LA
DIRECCIÓN DE VIGILANCIA DE LAS REGALÍAS

Fecha de Impresión: 30 octubre 2019 06:51:28 p. m.

| | | | |
|------------------------------|---|----------------------------|---------------|
| Codigo Bpin: | 2018005810079 | Recepción: | |
| Proyecto: | Construcción De Vivienda De Interés Social Prioritaria Para Comunidades Indigenas Uncaria Y Playas Del Bojaba, Por Ola Invernal En El Municipio De Saravena, Departamento De Arauca | | |
| Fase del Proyecto: | FACTIBILIDAD - FASE 3 | Cargado por: | |
| Sector Inversión: | AC-45 AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL | Secretaría Técnica: | ARAUCA |
| Ocad: | ARAUCA | | |
| Ejecutor Presupuesto: | 800102838-5 DEPARTAMENTO DEL ARAUCA | | |
| Presentado por: | 0581-ARAUCA | Tipo: | Departamentos |
|orias: | SI | | |

| Tipo Entidad | Entidad | Nombre Tipo Recuro | Vigencia | Valor Solicitado |
|---------------|-------------|-----------------------|----------|--------------------|
| Departamentos | 0581-ARAUCA | Asignaciones Directas | 2019 | \$1.075.997.929,52 |
| | | | TOTAL | \$1.075.997.929,52 |

RESULTADOS REQUISITOS VIABILIZACION

CUMPLE

30 octubre 2019
06:51:26

REQUISITOS GENERALES PARA VIABILIZACIÓN

| COD | REQUISITO | CUMPLE | OBSERVACIÓN |
|------|--|--------|-------------|
| G301 | 1. Proyecto formulado en la Metodología General Ajustada (MGA). | Si | |
| G302 | 2. Carta de presentación y solicitud de recursos firmada por el representante legal de quien presenta el programa o proyecto de inversión, donde se especifique: a. Nombre completo del programa o proyecto de inversión y código BPIN. b. Valor total del proyecto de inversión. Debe especificarse para cada fuente de financiación el valor correspondiente de cada vigencia y aportantes o entidades beneficiarias de la Asignación para la Paz, según corresponda. c. Valor de la interventoría, cuando a ello hubiere lugar. Deberá especificarse para cada fuente de financiación el valor correspondiente de cada vigencia y los aportantes. d. Entidad pública propuesta para ser ejecutora. e. Entidad pública propuesta para adelantar la contratación de la interventoría, cuando a ello hubiere lugar. f. Tiempo estimado de ejecución física y financiera. g. Sector al que corresponde el proyecto de inversión. h. Fase o fases en las que presenta el proyecto. | Si | |
| G303 | 3. Para el caso de las corporaciones autónomas regionales beneficiarias de los recursos del SGR, certificado suscrito por el jefe de la oficina de planeación o quien haga sus veces, donde conste que el proyecto de inversión se encuentra en concordancia con el plan de acción institucional aprobado por su consejo directivo. | N.A. | |
| G304 | 4. Cuando el proyecto se localice en resguardos indígenas o territorios colectivos, o sea presentado por el representante de las comunidades indígenas, negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, debe presentarse certificado suscrito por el secretario de planeación en el cual conste que el plan de vida o plan de etnodesarrollo está en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo y con el plan de desarrollo de las entidades territoriales. | Si | |
| G305 | 5. Cuando el proyecto se localice en resguardos indígenas o territorios colectivos, o sea presentado por el representante de las comunidades indígenas, negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, debe presentarse certificado suscrito por la autoridad de la comunidad étnica debidamente registrada ante el Ministerio del Interior en el que conste que el proyecto presentado está acorde con el plan de etnodesarrollo o el plan de vida. | Si | |



El futuro es de todos

DNP
Departamento
Nacional de Planeación

CONCEPTO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS PARA
LA APROBACIÓN
DE PROYECTOS DEL SISTEMA GENERAL DE
REGALÍAS
ACUERDO NO. 45



SUBDIRECCION DE PROYECTOS DE LA
DIRECCION DE VIGILANCIA DE LAS REGALIAS

Fecha de Impresión: 30 octubre 2019 06:51:28 p. m.

- | | | |
|------|---|------|
| G306 | 6. Presupuesto detallado con las actividades necesarias para lograr los productos esperados que se financiarán en el proyecto de inversión presentado, acompañado del análisis de precios unitarios y del análisis de costos que justifique el precio de los bienes y servicios o productos relacionados en el presupuesto, cuando apliquen. Se debe anexar, además, certificación de la entidad que presenta el proyecto en la cual conste que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto. | Si |
| G307 | 7. Certificado suscrito por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión y de aquella donde se va a ejecutar el mismo en el cual se indique que las actividades que se pretenden financiar con recursos del SGR no están siendo financiadas con otras fuentes ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos. Para el caso de la culminación de proyectos ya iniciados, el certificado de que trata este numeral debe indicar que las actividades que se pretenden financiar con recursos del SGR no están siendo financiadas con otras fuentes. | Si |
| G308 | 8. Para proyectos que incluyan intervención u ocupación del suelo, certificado de funcionario competente de la entidad territorial en la cual se va a ejecutar el proyecto, en el que conste que no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y que está acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el respectivo instrumento de ordenamiento territorial: Plan de Ordenamiento Territorial (POT); Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT); o Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT); de conformidad con lo señalado en la normativa vigente. | Si |
| G309 | 9. Tratándose de proyectos de inversión cofinanciados con recursos del Presupuesto General de la Nación (PGN), carta de intención que soporte el monto de la cofinanciación registrado en la MGA, suscrita por el ordenador del gasto o quien haga sus veces en la respectiva entidad del orden nacional. Para el caso de los proyectos de inversión sujetos a convocatorias por parte de la Nación se debe presentar el documento que soporte la inscripción de la entidad territorial a la convocatoria, en el que se especifique el nombre de la convocatoria, fecha de inscripción, nombre del proyecto y los datos de radicación. | N.A. |
| G310 | 10. Para los proyectos que contemplen dentro de sus componentes la solicitud de reconocimiento de los costos de estructuración se deben presentar además los documentos previstos en el artículo 2.2.4.1.1.5.5 del Decreto 1082 de 2015. | N.A. |
| G315 | 1. Estudios y especificaciones técnicas, con los soportes debidamente firmados por profesional competente, y certificado en el cual conste que se cumplen las Normas Técnicas Colombianas (NTC) aplicables, así como las normas que establecen mecanismos de integración para las personas con movilidad reducida. Para el caso de los proyectos que contemplen componentes de infraestructura se deben incluir también los diseños, memorias y planos legibles que lo soportan técnica y financieramente, firmados por profesional competente con su respectiva matrícula profesional o acompañados de un certificado del representante legal o jefe de planeación de la entidad territorial o quien haga sus veces, en el que conste que los documentos o planos originales se encuentran debidamente firmados. Para proyectos tipo, los diseños, memorias y planos legibles que soportan técnica y financieramente el proyecto deben ir firmados por el profesional que los implemente, con su respectiva matrícula profesional. | Si |
| G316 | 2. Plano de localización del proyecto, de acuerdo con su naturaleza. | Si |
| G317 | 3. Documento técnico que soporte y contenga lo siguiente: planteamiento del problema, antecedentes, justificación, análisis de participantes, objetivos (general y específicos), cronograma de actividades físicas y financieras y | Si |



El futuro
es de todos

DNP
Departamento
Nacional de Planeación

CONCEPTO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS PARA
LA APROBACIÓN
DE PROYECTOS DEL SISTEMA GENERAL DE
REGALÍAS
ACUERDO NO. 45



SUBDIRECCION DE PROYECTOS DE LA
DIRECCION DE VIGILANCIA DE LAS REGALIAS

Fecha de Impresión: 30 octubre 2019 06:51:28 p. m.

descripción de la alternativa seleccionada.

- | | | |
|------|--|------|
| G318 | 4. Para acreditar la titularidad del inmueble: a. Certificado de tradición y libertad expedido con una antelación no superior a tres (3) meses, contados desde la fecha de remisión a la instancia de verificación de requisitos, donde conste que la propiedad corresponde al departamento, municipio, distrito o entidad pública y se encuentra libre de gravámenes que impidan ejercer el derecho de disposición. Lo anterior no aplica para los bienes de uso público que conforme a las normas vigentes no son sujetos de registro. Dicho certificado solo debe adjuntarse una única vez. b. Cuando se trate de inmuebles localizados en resguardos indígenas o asociaciones de cabildos o autoridades indígenas tradicionales, el acto colectivo del resguardo suscrito por la autoridad tradicional o cabildo gobernador, donde señale que el predio se encuentra en su jurisdicción. c. Cuando se trate de inmuebles localizados dentro de los territorios colectivos de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, documento de titulación expedido por la entidad competente, el cual debe acompañarse de un aval suscrito por las correspondientes autoridades de las citadas comunidades certificadas por el Ministerio del Interior. En el caso de los municipios y en aplicación del artículo 48 de la Ley 1551 de 2012, bastará con que éstos acrediten la posesión del bien objeto de intervención y su destinación al uso público o a la prestación de un servicio público. | Si |
| G319 | 5. Para los proyectos que contemplen dentro de sus componentes infraestructura y requieran para su funcionamiento y operación la prestación de servicios públicos, certificado suscrito por los prestadores de servicios públicos domiciliarios en el cual conste que los predios a intervenir cuentan con dicha disponibilidad. | Si |
| G320 | 6. Para intervención en bienes muebles e inmuebles de interés cultural o arqueológico según corresponda: a. Copia del acto administrativo de autorización para la intervención expedida por el Ministerio de Cultura tratándose de proyectos de intervención en bienes de interés cultural del ámbito nacional, en el marco de lo previsto en el artículo 7 de la Ley 1185 de 2008. b. Copia del acto administrativo de autorización de la entidad territorial que haya efectuado la declaratoria de bien de interés cultural territorial, en el marco de lo previsto en el artículo 7 de la Ley 1185 de 2008. c. Copia del acto administrativo de la declaratoria del bien de interés cultural territorial, en el marco de lo previsto en el artículo 5 de la Ley 1185 de 2008. d. Copia del acto administrativo de autorización para la intervención expedida por el Instituto Colombiano de Antropología e Historia de acuerdo con el Plan de Manejo Arqueológico, tratándose de proyectos de intervención al patrimonio arqueológico. | N.A. |
| G321 | 7. Para proyectos dirigidos a generar o intervenir espacio público localizado en sectores urbanos de interés cultural del ámbito nacional, copia del acto administrativo de autorización para la intervención expedida por el Ministerio de Cultura, en el marco de lo previsto en artículo 7 de la Ley 1185 de 2008. | N.A. |
| G322 | 8. Cuando el proyecto se localice en un área protegida del ámbito nacional o regional, autorización expedida por parte de la autoridad competente definida en el Decreto 1076 de 2015, así: a. Parques Nacionales Naturales: para áreas protegidas del Sistema de Parques Nacionales Naturales y para los Distritos Nacionales de Manejo Integrado. b. Corporación autónoma regional o de desarrollo sostenible, de acuerdo con las competencias territoriales: para las Reservas Forestales Protectoras Nacionales o Regionales; para los Parques Naturales Regionales, para los Distritos Regionales de Manejo Integrado; para las Áreas de recreación; y para los Distritos de Conservación de Suelos. | N.A. |
| G323 | 9. Cuando se trate de proyectos de integración y desarrollo fronterizo, constancia del trámite de consulta previa expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores sobre la pertinencia del proyecto, de conformidad con la Ley 191 de 1995. | N.A. |
| G324 | 10. Certificado de sostenibilidad del proyecto de inversión suscrito por el representante legal de la entidad donde se ejecutará el proyecto de acuerdo | Si |



El futuro es de todos

DNP
Departamento
Nacional de Planeación

CONCEPTO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS PARA
LA APROBACIÓN
DE PROYECTOS DEL SISTEMA GENERAL DE
REGALÍAS
ACUERDO NO. 45



SUBDIRECCION DE PROYECTOS DE LA
DIRECCION DE VIGILANCIA DE LAS REGALIAS

Fecha de Impresión: 30 octubre 2019 06:51:28 p. m.

con su competencia, avalado por el operador de servicio, cuando aplique, en el cual garantice la operación y funcionamiento de los bienes o servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente. Cuando no proceda debe justificar por escrito esta circunstancia.

G325 11. Análisis de riesgos de desastres con el nivel de detalle acorde a la Si
complejidad y naturaleza del proyecto, de conformidad con el artículo 38 de la Ley 1523 de 2012.

SECTOR: AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

TIPO DE PROYECTO: VIVIENDA RURAL

REQUISITOS GENERALES PARA VIABILIZACIÓN PARA EL SECTOR

| COD | REQUISITO | CUMPLE | OBSERVACIÓN |
|---|---|--------|-------------|
| V. Proyectos de construcción de vivienda nueva de interés social rural, mejoramientos de vivienda y saneamiento básico. | | | |
| 08 | 1. Documento expedido por el representante legal de la entidad territorial en el cual se determinen los criterios de priorización y focalización que deben cumplir los hogares a beneficiar. Tratándose de proyectos cofinanciados con recursos del PGN, certificación expedida por el representante legal de la entidad mediante el cual se acogen los criterios de priorización y focalización expedidos por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. | N.A. | |
| 0109 | 2. Para proyectos de vivienda de interés social rural cofinanciados con recursos del PGN, certificado expedido por el representante legal de la entidad territorial en el que conste que el proyecto de vivienda cumple con las condiciones establecidas en el artículo 2.2.1.2.5 del Decreto 1071 de 2015. | N.A. | |
| 0110 | 3. Proyectos en la modalidad de construcción en sitio propio o mejoramiento y saneamiento básico: a. Listado de los potenciales hogares beneficiarios y las respectivas obras a ejecutar en cada hogar. b. Certificado de tradición y libertad expedido con una antelación no superior a tres (3) meses, contados desde la fecha de remisión a la instancia de verificación de requisitos, donde conste la titularidad de la propiedad de uno o varios miembros del hogar a beneficiar, por cada inmueble. En los casos en que uno o varios miembros del hogar sean poseedores, se debe adjuntar la documentación que demuestre la posesión por un término no menor a cinco (5) años, en la forma señalada en el Reglamento Operativo del Programa o el certificado de sana posesión expedido por autoridad competente. | Si | |

Elaboro
:



El futuro es de todos

DNP
Departamento Nacional de Planeación

CONCEPTO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS PARA LA APROBACIÓN DE PROYECTOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS ACUERDO NO. 45 (Mod. AC52)



SUBDIRECCION DE PROYECTOS DE LA DIRECCION DE VIGILANCIA DE LAS REGALIAS

Fecha de Impresión: 30 octubre 2019 05:43:29 p. m.

| | | | |
|------------------------------|---|----------------------------|---------------|
| Codigo Bpin: | 2019005810066 | Recepción: | |
| Proyecto: | Implementación de medidas de adaptación al cambio climático en el sector ganadero dentro del distrito nacional de manejo integrado de Cinaruco en el departamento de Arauca | | |
| Fase del Proyecto: | FACTIBILIDAD - FASE 3 | Cargado por: | |
| Sector Inversión: | AC-45 AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE | Secretaría Técnica: | ARAUCA |
| Ocad: | ARAUCA | | |
| Ejecutor Presupuesto: | 800102838-5 DEPARTAMENTO DEL ARAUCA | | |
| Presentado por: | 0581-ARAUCA | Tipo: | Departamentos |
| ...norias: | NO | | |

| Tipo Entidad | Entidad | Nombre Tipo Recuro | Vigencia | Valor Solicitado |
|---------------|-------------|-----------------------|----------|--------------------|
| Departamentos | 0581-ARAUCA | Asignaciones Directas | 2019 | \$1.199.974.575,00 |
| | | | TOTAL | \$1.199.974.575,00 |

RESULTADOS REQUISITOS VIABILIZACION

CUMPLE

30 octubre 2019
05:41:39

REQUISITOS GENERALES PARA VIABILIZACIÓN

| COD | REQUISITO | CUMPLE | OBSERVACIÓN |
|-------|---|--------|---|
| G301 | 1. Proyecto formulado en la Metodología General Ajustada (MGA). | Si | |
| G301A | Carta de presentación y solicitud de recursos firmada por el representante legal de quien presenta el programa o proyecto de inversión, donde se especifique: a. Nombre completo del programa o proyecto de inversión y código BPIN. b. Valor total del proyecto de inversión. Debe especificarse para cada fuente de financiación el valor correspondiente de cada vigencia y aportantes o entidades beneficiarias de la Asignación para la Paz, según corresponda. c. Valor de la interventoría, cuando a ello hubiere lugar. Deberá especificarse para cada fuente de financiación el valor correspondiente de cada vigencia y los aportantes. d. Entidad pública propuesta para ser ejecutora. e. Entidad pública propuesta para adelantar la contratación de la interventoría, cuando a ello hubiere lugar. f. Tiempo estimado de ejecución física y financiera. g. Sector al que corresponde el proyecto de inversión. h. Fase o fases en las que presenta el proyecto. | N.A. | NOTA: Teniendo en cuenta lo indicado en el Artículo 5 transitorio del Acuerdo 052 de 2018 de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías. |
| G302 | 2. Presupuesto detallado con las actividades necesarias para lograr los productos esperados, acompañado del análisis de precios unitarios o de costos, según aplique. Se debe anexar, además, certificación de la entidad que presenta el proyecto en la cual conste que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto | Si | |
| G303 | 3. Certificado suscrito por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión y de aquella donde se va a ejecutar el mismo en el cual se indique que las actividades que se pretenden financiar con recursos del SGR no están siendo, ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos | Si | |
| G304 | 4. Para proyectos que incluyan intervención u ocupación del suelo, certificado de funcionario competente de la entidad territorial en la cual se va a ejecutar el proyecto, en el que conste que no está localizado en zona que | Si | |



El futuro
es de todos

DNP
Departamento
Nacional de Planeación

CONCEPTO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS PARA
LA APROBACIÓN
DE PROYECTOS DEL SISTEMA GENERAL DE
REGALÍAS
ACUERDO NO. 45 (Mod. AC52)



SUBDIRECCION DE PROYECTOS DE LA
DIRECCION DE VIGILANCIA DE LAS REGALIAS

Fecha de Impresión: 30 octubre 2019 05:43:29 p. m.

presente alto riesgo no mitigable y que está acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el respectivo instrumento de ordenamiento territorial: Plan de Ordenamiento Territorial (POT); Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT); o Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT); de conformidad con lo señalado en la normativa vigente.

- G305 1. Estudios y especificaciones técnicas, con los soportes debidamente firmados por profesional competente, y certificado en el cual conste que se cumplen las Normas Técnicas Colombianas (NTC) aplicables, así como las normas que establecen mecanismos de integración para las personas con movilidad reducida. Si

Para el caso de los proyectos que contemplen componentes de infraestructura se deben incluir también los diseños, memorias y planos legibles que lo soportan técnica y financieramente, firmados por profesional competente con su respectiva matrícula profesional o acompañados de un certificado del representante legal o jefe de planeación de la entidad territorial o quien haga sus veces, en el que conste que los documentos o planos originales se encuentran debidamente firmados.

Para proyectos tipo, los diseños, memorias y planos legibles que soportan técnica y financieramente el proyecto deben ir firmados por el profesional que los implemente, con su respectiva matrícula profesional.

- G306 2. Documento técnico que soporte y contenga lo siguiente: planteamiento del problema, antecedentes, justificación, análisis de participantes, objetivos (general y específicos), cronograma de actividades físicas y financieras y descripción de la alternativa seleccionada. Si

- G307 3. Para acreditar la titularidad del inmueble: Si

a. Certificado de tradición y libertad expedido con una antelación no superior a tres (3) meses, contados desde la fecha de remisión a la instancia de verificación de requisitos, donde conste que la propiedad corresponde al departamento, municipio, distrito o entidad pública y se encuentra libre de gravámenes que impidan ejercer el derecho de disposición. Lo anterior no aplica para los bienes de uso público que conforme a las normas vigentes no son sujetos de registro. Dicho certificado solo debe adjuntarse una única vez.

b. Cuando se trate de inmuebles localizados en resguardos indígenas o asociaciones de cabildos o autoridades indígenas tradicionales, el acto colectivo del resguardo suscrito por la autoridad tradicional o cabildo gobernador, donde señale que el predio se encuentra en su jurisdicción.

c. Cuando se trate de inmuebles localizados dentro de los territorios colectivos de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, documento de titulación expedido por la entidad competente, el cual debe acompañarse de un aval suscrito por las correspondientes autoridades de las citadas comunidades certificadas por el Ministerio del Interior.

En el caso de los municipios y en aplicación del artículo 48 de la Ley 1551 de 2012, bastará con que éstos acrediten la posesión del bien objeto de intervención y su destinación al uso público o a la prestación de un servicio público.

- G308 4. Para los proyectos que contemplen dentro de sus componentes infraestructura y requieran para su funcionamiento y operación la prestación de servicios públicos certificado suscrito por los prestadores de servicios públicos domiciliarios o constancia del representante legal de la entidad donde se va a ejecutar el proyecto en el cual conste que los predios a intervenir cuentan con dicha disponibilidad. Si

- G309 5. Certificado de sostenibilidad del proyecto de inversión suscrito por el representante legal de la entidad donde se ejecutará el proyecto de acuerdo con su competencia, avalado por el operador de servicio, cuando aplique, en el cual garantice la operación y funcionamiento de los bienes o servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente. Cuando no proceda realizar sostenibilidad del proyecto se debe justificar por escrito esta circunstancia. Si

- G310 6. Para los proyectos que contemplen dentro de sus componentes infraestructura, se debe elaborar análisis de riesgos de desastres, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley 1523 de 2012, de acuerdo con la escala de diseño del proyecto. Si

SECTOR: AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE



El futuro es de todos

DNP
Departamento
Nacional de Planeación

CONCEPTO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS PARA
LA APROBACIÓN
DE PROYECTOS DEL SISTEMA GENERAL DE
REGALÍAS
ACUERDO NO. 45 (Mod. AC52)



SUBDIRECCION DE PROYECTOS DE LA
DIRECCION DE VIGILANCIA DE LAS REGALIAS

Fecha de Impresión: 30 octubre 2019 05:43:29 p. m.

TIPO DE PROYECTO: PROYECTOS AMBIENTALES

REQUISITOS GENERALES PARA VIABILIZACIÓN PARA EL SECTOR

| COD | REQUISITO | CUMPLE | OBSERVACIÓN |
|------|---|--------|-------------|
| | I. Proyectos de i) gestión integral de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos; ii) lucha contra la degradación de tierras, desertificación y la sequía; iii) gestión integral del recurso hídrico; iv) planes de manejo, uso y conservación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas, v) mejora del conocimiento del riesgo de origen natural, socionatural o antrópico no intencional y su incorporación en instrumentos de planificación; vi) monitoreo de amenazas de origen natural o socionatural; vii) reducción de la condición de riesgo de desastre; viii) análisis de vulnerabilidad de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos al cambio climático e implementación de acciones de adaptación al cambio climático; ix) reducción de emisiones de gases efecto invernadero por deforestación; y degradación de bosques; x) proyectos que permitan la captura de carbono, xi) control y prevención de la contaminación ambiental: | | |
| 0201 | 1. Certificado expedido por la dependencia competente de la autoridad ambiental en el que se sustente la coherencia del proyecto con sus instrumentos de planificación, así: a. Si el proyecto se va a ejecutar en jurisdicción de las Corporaciones Autónomas Regionales o de Desarrollo Sostenible, serán estas entidades las competentes para certificar la coherencia del proyecto con el Plan de Gestión Ambiental Regional (PGAR) y el Plan de Acción cuatrienal de la entidad. b. Si el proyecto se va a ejecutar en jurisdicción de autoridades ambientales de grandes centros urbanos o de establecimientos públicos que desempeñan funciones ambientales urbanas, según lo establecido en el artículo 66 de la Ley 99 de 1993 y en el artículo 13 de la Ley 768 de 2002 respectivamente, serán estas entidades las competentes para expedir la certificación en el marco de sus instrumentos de planificación de largo y mediano plazo vigentes. c. Si el proyecto se va a ejecutar al interior de un área protegida pública del Sistema Nacional de Áreas Protegidas, será la Unidad Administrativa Especial Parques Naturales de Colombia o la Corporación Autónoma Regional o de Desarrollo Sostenible según corresponda, de acuerdo con las competencias establecidas en el Decreto 1076 de 2015, quien certifique la coherencia del proyecto con el Plan de Manejo del Área del Sistema de Parques Nacionales Naturales de Colombia respectivo. | Si | |
| 0202 | 2. Cuando el proyecto implique intervención física sobre predios, documento que contenga relación detallada de los propietarios y número de documento de identidad, la vereda a la que pertenece el predio, nombre o dirección de los predios y la proyección de la extensión a intervenir en el proyecto, así como la autorización de cada uno de los propietarios por medio de la cual permite la ejecución de las actividades u obras previstas en el proyecto. Adicionalmente, cuando medie un contrato de arrendamiento o comodato sobre un inmueble, autorización por parte del propietario por medio de la cual permite la ejecución de las actividades u obras previstas en el proyecto. | Si | |

Elaboro : RONALD JAVIER HERNANDEZ RAMIREZ



El futuro
es de todos

DNP
Departamento
Nacional de Planeación

CONCEPTO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS PARA
LA APROBACIÓN
DE PROYECTOS DEL SISTEMA GENERAL DE
REGALÍAS
ACUERDO NO. 45 (Mod. AC52)



SUBDIRECCION DE PROYECTOS DE LA
DIRECCION DE VIGILANCIA DE LAS REGALIAS

Fecha de Impresión: 30 octubre 2019 05:43:29 p. m.



El futuro es de todos

DNP
Departamento
Nacional de Planeación

CONCEPTO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS PARA
LA APROBACIÓN
DE PROYECTOS DEL SISTEMA GENERAL DE
REGALÍAS
ACUERDO NO. 45 (Mod. AC52)



SUBDIRECCION DE PROYECTOS DE LA
DIRECCION DE VIGILANCIA DE LAS REGALIAS

Fecha de Impresión: 30 octubre 2019 07:15:15 p. m.

| | | | |
|------------------------------|---|----------------------------|---------------|
| Código Bpin: | 2019005810191 | Recepción: | |
| Proyecto: | Mejoramiento Y CONSTRUCCION DE LA ESCUELA INDIGENA LA ESTRELLITA RESGUARDO LA ESTRELLITA, MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE Arauca | | |
| Fase del Proyecto: | FACTIBILIDAD - FASE 3 | Cargado por: | |
| Sector Inversión: | AC-45 EDUCACIÓN | Secretaría Técnica: | ARAUCA |
| Ocad: | ARAUCA | | |
| Ejecutor Presupuesto: | 800102838-5 DEPARTAMENTO DEL ARAUCA | | |
| Presentado por: | 0581-ARAUCA | Tipo: | Departamentos |
| Horas: | SI | | |

| Tipo Entidad | Entidad | Nombre Tipo Recurso | Vigencia | Valor Solicitado |
|---------------|-------------|-----------------------|--------------|-------------------------|
| Departamentos | 0581-ARAUCA | Asignaciones Directas | 2019 | \$512.995.570,67 |
| | | | TOTAL | \$512.995.570,67 |

RESULTADOS REQUISITOS VIABILIZACION

CUMPLE

30 octubre 2019
07:15:12

REQUISITOS GENERALES PARA VIABILIZACIÓN

| COD | REQUISITO | CUMPLE | OBSERVACIÓN |
|-------|---|--------|-------------|
| G301 | 1. Proyecto formulado en la Metodología General Ajustada (MGA). | Si | |
| G301A | Carta de presentación y solicitud de recursos firmada por el representante legal de quien presenta el programa o proyecto de inversión, donde se especifique: a. Nombre completo del programa o proyecto de inversión y código BPIN. b. Valor total del proyecto de inversión. Debe especificarse para cada fuente de financiación el valor correspondiente de cada vigencia y aportantes o entidades beneficiarias de la Asignación para la Paz, según corresponda. c. Valor de la interventoría, cuando a ello hubiere lugar. Deberá especificarse para cada fuente de financiación el valor correspondiente de cada vigencia y los aportantes. d. Entidad pública propuesta para ser ejecutora. e. Entidad pública propuesta para adelantar la contratación de la interventoría, cuando a ello hubiere lugar. f. Tiempo estimado de ejecución física y financiera. g. Sector al que corresponde el proyecto de inversión. h. Fase o fases en las que presenta el proyecto. | Si | |
| G302 | 2. Presupuesto detallado con las actividades necesarias para lograr los productos esperados, acompañado del análisis de precios unitarios o de costos, según aplique. Se debe anexas, además, certificación de la entidad que presenta el proyecto en la cual conste que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto | Si | |
| G303 | 3. Certificado suscrito por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión y de aquella donde se va a ejecutar el mismo en el cual se indique que las actividades que se pretenden financiar con recursos del SGR no están siendo, ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos | Si | |
| G304 | 4. Para proyectos que incluyan intervención u ocupación del suelo, certificado de funcionario competente de la entidad territorial en la cual se va a ejecutar el proyecto, en el que conste que no está localizado en zona que | Si | |



El futuro
es de todos

DNP
Departamento
Nacional de Planeación

CONCEPTO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS PARA
LA APROBACIÓN
DE PROYECTOS DEL SISTEMA GENERAL DE
REGALÍAS
ACUERDO NO. 45 (Mod. AC52)



SUBDIRECCION DE PROYECTOS DE LA
DIRECCION DE VIGILANCIA DE LAS REGALIAS

Fecha de Impresión: 30 octubre 2019 07:15:15 p. m.

presente alto riesgo no mitigable y que está acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el respectivo instrumento de ordenamiento territorial: Plan de Ordenamiento Territorial (POT); Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT); o Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT); de conformidad con lo señalado en la normativa vigente.

G305 1. Estudios y especificaciones técnicas, con los soportes debidamente firmados por profesional competente, y certificado en el cual conste que se cumplen las Normas Técnicas Colombianas (NTC) aplicables, así como las normas que establecen mecanismos de integración para las personas con movilidad reducida. Si

Para el caso de los proyectos que contemplen componentes de infraestructura se deben incluir también los diseños, memorias y planos legibles que lo soportan técnica y financieramente, firmados por profesional competente con su respectiva matrícula profesional o acompañados de un certificado del representante legal o jefe de planeación de la entidad territorial o quien haga sus veces, en el que conste que los documentos o planos originales se encuentran debidamente firmados.

Para proyectos tipo, los diseños, memorias y planos legibles que soportan técnica y financieramente el proyecto deben ir firmados por el profesional que los implemente, con su respectiva matrícula profesional.

G306 2. Documento técnico que soporte y contenga lo siguiente: planteamiento del problema, antecedentes, justificación, análisis de participantes, objetivos (general y específicos), cronograma de actividades físicas y financieras y descripción de la alternativa seleccionada. Si

G307 3. Para acreditar la titularidad del inmueble: Si

a. Certificado de tradición y libertad expedido con una antelación no superior a tres (3) meses, contados desde la fecha de remisión a la instancia de verificación de requisitos, donde conste que la propiedad corresponde al departamento, municipio, distrito o entidad pública y se encuentra libre de gravámenes que impidan ejercer el derecho de disposición. Lo anterior no aplica para los bienes de uso público que conforme a las normas vigentes no son sujetos de registro. Dicho certificado solo debe adjuntarse una única vez.

b. Cuando se trate de inmuebles localizados en resguardos indígenas o asociaciones de cabildos o autoridades indígenas tradicionales, el acto colectivo del resguardo suscrito por la autoridad tradicional o cabildo gobernador, donde señale que el predio se encuentra en su jurisdicción.

c. Cuando se trate de inmuebles localizados dentro de los territorios colectivos de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, documento de titulación expedido por la entidad competente, el cual debe acompañarse de un aval suscrito por las correspondientes autoridades de las citadas comunidades certificadas por el Ministerio del Interior.

En el caso de los municipios y en aplicación del artículo 48 de la Ley 1551 de 2012, bastará con que éstos acrediten la posesión del bien objeto de intervención y su destinación al uso público o a la prestación de un servicio público.

G308 4. Para los proyectos que contemplen dentro de sus componentes infraestructura y requieran para su funcionamiento y operación la prestación de servicios públicos certificado suscrito por los prestadores de servicios públicos domiciliarios o constancia del representante legal de la entidad donde se va a ejecutar el proyecto en el cual conste que los predios a intervenir cuentan con dicha disponibilidad. Si

G309 5. Certificado de sostenibilidad del proyecto de inversión suscrito por el representante legal de la entidad donde se ejecutará el proyecto de acuerdo con su competencia, avalado por el operador de servicio, cuando aplique, en el cual garantice la operación y funcionamiento de los bienes o servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente. Cuando no proceda realizar sostenibilidad del proyecto se debe justificar por escrito esta circunstancia. Si

G310 6. Para los proyectos que contemplen dentro de sus componentes infraestructura, se debe elaborar análisis de riesgos de desastres, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley 1523 de 2012, de acuerdo con la escala de diseño del proyecto. Si

SECTOR: EDUCACIÓN



El futuro es de todos

DNP Departamento Nacional de Planeación

CONCEPTO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS PARA LA APROBACIÓN DE PROYECTOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS ACUERDO NO. 45 (Mod. AC52)



SUBDIRECCIÓN DE PROYECTOS DE LA DIRECCIÓN DE VIGILANCIA DE LAS REGALÍAS

Fecha de Impresión: 30 octubre 2019 07:15:15 p. m.

TIPO DE PROYECTO: INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES EN LOS NIVELES BÁSICA Y MEDIA

REQUISITOS GENERALES PARA VIABILIZACIÓN PARA EL SECTOR

| COD | REQUISITO | CUMPLE | OBSERVACIÓN |
|--|--|--------|-------------|
| I. Proyectos de dotación, construcción, reconstrucción o mejoramiento de infraestructura de instituciones educativas oficiales en los niveles de básica y media. | | | |
| 0701 | 1. Certificado en el que conste la creación o el funcionamiento actual de la sede educativa oficial, expedido por la secretaría de educación de la entidad territorial certificada. | Si | |
| 0702 | 2. Cuando el objeto del proyecto busque la ampliación de la cobertura, certificado de la secretaría de educación de la respectiva entidad territorial certificada en el que se indique la planta docente y administrativa que prestará el servicio en la infraestructura generada | Si | |
| 0703 | 3. Certificado de la secretaría de educación de la entidad territorial certificada en el que conste que los planos arquitectónicos que soportan el proyecto están acordes con la NTC 4595 de 2015, y las guías de estándares establecidas por el Ministerio de Educación Nacional en la Resolución 10281 de 2016 | Si | |
| 0704 | 4. Diagnóstico detallado de la disponibilidad y uso de la dotación actual que soporte la necesidad del proyecto. Cuando el proyecto incluya dentro de sus componentes la compra de mobiliario y equipamiento escolar, debe indicarse la relación específica del número de unidades a adquirir por cada tipo de bien, la cual debe relacionarse con el número de aulas y espacios complementarios del establecimiento educativo a dotar, de acuerdo con las especificaciones técnicas señaladas por el Ministerio de Educación Nacional y las guías de estándares de la Resolución 21483 de 2015. | Si | |
| 0705 | 5. En el caso de ser una intervención en una edificación en uso, el plan de contingencia para garantizar el funcionamiento del establecimiento educativo durante la ejecución del proyecto. El mencionado plan debe contemplar los mecanismos para garantizar las condiciones ambientales, de salubridad, seguridad, idoneidad e integridad de los estudiantes en los espacios físicos temporales que se designen, de manera que no se afecte la prestación del servicio y que no impacte negativamente la permanencia de los estudiantes. | Si | |

laboro



El futuro es de todos

DNP
Departamento
Nacional de Planeación

CONCEPTO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS PARA
LA APROBACIÓN
DE PROYECTOS DEL SISTEMA GENERAL DE
REGALÍAS
ACUERDO NO. 45 (Mod. AC52)



SUBDIRECCION DE PROYECTOS DE LA
DIRECCION DE VIGILANCIA DE LAS REGALIAS

Fecha de Impresión: 30 octubre 2019 07:36:26 p. m.

| | | | |
|------------------------------|--|----------------------------|---------------|
| Código Bpin: | 2019005810190 | Recepción: | |
| Proyecto: | Apoyo al programa de alimentación escolar mediante dotación de menaje, equipos y utensilios necesarios para la prestación del servicio de alimentación escolar del departamento Arauca | | |
| Fase del Proyecto: | FACTIBILIDAD - FASE 3 | Cargado por: | |
| Sector Inversión: | AC-45 EDUCACIÓN | Secretaría Técnica: | ARAUCA |
| Ocad: | ARAUCA | | |
| Ejecutor Presupuesto: | 800102838-5 DEPARTAMENTO DEL ARAUCA | | |
| Presentado por: | 0581-ARAUCA | Tipo: | Departamentos |
| Interventoría: | NO | | |

| Tipo Entidad | Entidad | Nombre Tipo Recurso | Vigencia | Valor Solicitado |
|---------------|-------------|-----------------------|----------|--------------------|
| Departamentos | 0581-ARAUCA | Asignaciones Directas | 2019 | \$6.000.000.000,00 |
| | | | TOTAL | \$6.000.000.000,00 |

RESULTADOS REQUISITOS VIABILIZACION

CUMPLE

30 octubre 2019
07:36:23

REQUISITOS GENERALES PARA VIABILIZACIÓN

| COD | REQUISITO | CUMPLE | OBSERVACIÓN |
|-------|---|--------|-------------|
| G301 | 1. Proyecto formulado en la Metodología General Ajustada (MGA). | Si | |
| G301A | Carta de presentación y solicitud de recursos firmada por el representante legal de quien presenta el programa o proyecto de inversión, donde se especifique: a. Nombre completo del programa o proyecto de inversión y código BPIN. b. Valor total del proyecto de inversión. Debe especificarse para cada fuente de financiación el valor correspondiente de cada vigencia y aportantes o entidades beneficiarias de la Asignación para la Paz, según corresponda. c. Valor de la interventoría, cuando a ello hubiere lugar. Deberá especificarse para cada fuente de financiación el valor correspondiente de cada vigencia y los aportantes. d. Entidad pública propuesta para ser ejecutora. e. Entidad pública propuesta para adelantar la contratación de la interventoría, cuando a ello hubiere lugar. f. Tiempo estimado de ejecución física y financiera. g. Sector al que corresponde el proyecto de inversión. h. Fase o fases en las que presenta el proyecto. | Si | |
| G302 | 2. Presupuesto detallado con las actividades necesarias para lograr los productos esperados, acompañado del análisis de precios unitarios o de costos, según aplique. Se debe anexar, además, certificación de la entidad que presenta el proyecto en la cual conste que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto | Si | |
| G303 | 3. Certificado suscrito por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión y de aquella donde se va a ejecutar el mismo en el cual se indique que las actividades que se pretenden financiar con recursos del SGR no están siendo, ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos | Si | |
| G304 | 4. Para proyectos que incluyan intervención u ocupación del suelo, certificado de funcionario competente de la entidad territorial en la cual se va a ejecutar el proyecto, en el que conste que no está localizado en zona que | N.A. | |



El futuro es de todos

DNP
Departamento
Nacional de Planeación

CONCEPTO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS PARA
LA APROBACIÓN
DE PROYECTOS DEL SISTEMA GENERAL DE
REGALÍAS
ACUERDO NO. 45 (Mod. AC52)



SUBDIRECCION DE PROYECTOS DE LA
DIRECCION DE VIGILANCIA DE LAS REGALIAS

Fecha de Impresión: 30 octubre 2019 07:36:26 p. m.

presente alto riesgo no mitigable y que está acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el respectivo instrumento de ordenamiento territorial: Plan de Ordenamiento Territorial (POT); Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT); o Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT); de conformidad con lo señalado en la normativa vigente.

- G305 1. Estudios y especificaciones técnicas, con los soportes debidamente firmados por profesional competente, y certificado en el cual conste que se cumplen las Normas Técnicas Colombianas (NTC) aplicables, así como las normas que establecen mecanismos de integración para las personas con movilidad reducida. Si

Para el caso de los proyectos que contemplen componentes de infraestructura se deben incluir también los diseños, memorias y planos legibles que lo soportan técnica y financieramente, firmados por profesional competente con su respectiva matrícula profesional o acompañados de un certificado del representante legal o jefe de planeación de la entidad territorial o quien haga sus veces, en el que conste que los documentos o planos originales se encuentran debidamente firmados.

Para proyectos tipo, los diseños, memorias y planos legibles que soportan técnica y financieramente el proyecto deben ir firmados por el profesional que los implemente, con su respectiva matrícula profesional.

- G306 2. Documento técnico que soporte y contenga lo siguiente: planteamiento del problema, antecedentes, justificación, análisis de participantes, objetivos (general y específicos), cronograma de actividades físicas y financieras y descripción de la alternativa seleccionada. Si

- G307 3. Para acreditar la titularidad del inmueble: Si

a. Certificado de tradición y libertad expedido con una antelación no superior a tres (3) meses, contados desde la fecha de remisión a la instancia de verificación de requisitos, donde conste que la propiedad corresponde al departamento, municipio, distrito o entidad pública y se encuentra libre de gravámenes que impidan ejercer el derecho de disposición. Lo anterior no aplica para los bienes de uso público que conforme a las normas vigentes no son sujetos de registro. Dicho certificado solo debe adjuntarse una única vez.

b. Cuando se trate de inmuebles localizados en resguardos indígenas o asociaciones de cabildos o autoridades indígenas tradicionales, el acto colectivo del resguardo suscrito por la autoridad tradicional o cabildo gobernador, donde señale que el predio se encuentra en su jurisdicción.

c. Cuando se trate de inmuebles localizados dentro de los territorios colectivos de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, documento de titulación expedido por la entidad competente, el cual debe acompañarse de un aval suscrito por las correspondientes autoridades de las citadas comunidades certificadas por el Ministerio del Interior.

En el caso de los municipios y en aplicación del artículo 48 de la Ley 1551 de 2012, bastará con que éstos acrediten la posesión del bien objeto de intervención y su destinación al uso público o a la prestación de un servicio público.

- G308 4. Para los proyectos que contemplen dentro de sus componentes infraestructura y requieran para su funcionamiento y operación la prestación de servicios públicos certificado suscrito por los prestadores de servicios públicos domiciliarios o constancia del representante legal de la entidad donde se va a ejecutar el proyecto en el cual conste que los predios a intervenir cuentan con dicha disponibilidad. N.A.

- G309 5. Certificado de sostenibilidad del proyecto de inversión suscrito por el representante legal de la entidad donde se ejecutará el proyecto de acuerdo con su competencia, avalado por el operador de servicio, cuando aplique, en el cual garantice la operación y funcionamiento de los bienes o servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente. Cuando no proceda realizar sostenibilidad del proyecto se debe justificar por escrito esta circunstancia. Si

- G310 6. Para los proyectos que contemplen dentro de sus componentes infraestructura, se debe elaborar análisis de riesgos de desastres, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley 1523 de 2012, de acuerdo con la escala de diseño del proyecto. N.A.

SECTOR: EDUCACIÓN



El futuro es de todos

DNP
Departamento
Nacional de Planeación

CONCEPTO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS PARA
LA APROBACIÓN
DE PROYECTOS DEL SISTEMA GENERAL DE
REGALÍAS
ACUERDO NO. 45 (Mod. AC52)



SUBDIRECCION DE PROYECTOS DE LA
DIRECCION DE VIGILANCIA DE LAS REGALIAS

Fecha de Impresión: 30 octubre 2019 07:36:26 p. m.

TIPO DE PROYECTO: INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES EN LOS NIVELES BÁSICA Y MEDIA

REQUISITOS GENERALES PARA VIABILIZACIÓN PARA EL SECTOR

| COD | REQUISITO | CUMPLE | OBSERVACIÓN |
|--|--|--------|-------------|
| I. Proyectos de dotación, construcción, reconstrucción o mejoramiento de infraestructura de instituciones educativas oficiales en los niveles de básica y media. | | | |
| 0701 | 1. Certificado en el que conste la creación o el funcionamiento actual de la sede educativa oficial, expedido por la secretaría de educación de la entidad territorial certificada. | Si | |
| 0702 | 2. Cuando el objeto del proyecto busque la ampliación de la cobertura, certificado de la secretaría de educación de la respectiva entidad territorial certificada en el que se indique la planta docente y administrativa que prestará el servicio en la infraestructura generada | N.A. | |
| 0703 | 3. Certificado de la secretaría de educación de la entidad territorial certificada en el que conste que los planos arquitectónicos que soportan el proyecto están acordes con la NTC 4595 de 2015, y las guías de estándares establecidas por el Ministerio de Educación Nacional en la Resolución 10281 de 2016 | N.A. | es dotacion |
| 0704 | 4. Diagnóstico detallado de la disponibilidad y uso de la dotación actual que soporte la necesidad del proyecto. Cuando el proyecto incluya dentro de sus componentes la compra de mobiliario y equipamiento escolar, debe indicarse la relación específica del número de unidades a adquirir por cada tipo de bien, la cual debe relacionarse con el número de aulas y espacios complementarios del establecimiento educativo a dotar, de acuerdo con las especificaciones técnicas señaladas por el Ministerio de Educación Nacional y las guías de estándares de la Resolución 21483 de 2015. | Si | |
| 0705 | 5. En el caso de ser una intervención en una edificación en uso, el plan de contingencia para garantizar el funcionamiento del establecimiento educativo durante la ejecución del proyecto. El mencionado plan debe contemplar los mecanismos para garantizar las condiciones ambientales, de salubridad, seguridad, idoneidad e integridad de los estudiantes en los espacios físicos temporales que se designen, de manera que no se afecte la prestación del servicio y que no impacte negativamente la permanencia de los estudiantes. | N.A. | es dotacion |

boro



El futuro es de todos

DNP
Departamento
Nacional de Planeación

CONCEPTO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS PARA
LA APROBACIÓN
DE PROYECTOS DEL SISTEMA GENERAL DE
REGALÍAS
ACUERDO NO. 45 (Mod. AC52)



SUBDIRECCION DE PROYECTOS DE LA
DIRECCION DE VIGILANCIA DE LAS REGALIAS

Fecha de Impresión: 30 octubre 2019 11:36:13 p. m.

| | | | |
|------------------------------|---|----------------------------|---------------|
| Código Bpin: | 2019005810208 | Recepción: | |
| Proyecto: | Fortalecimiento de la calidad en la prestación de servicios de atención integral a la primera infancia en el Departamento de Arauca | | |
| Fase del Proyecto: | FACTIBILIDAD - FASE 3 | Cargado por: | |
| Sector Inversión: | AC-45 INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN | Secretaría Técnica: | ARAUCA |
| Ocad: | ARAUCA | | |
| Ejecutor Presupuesto: | 800102838-5 DEPARTAMENTO DEL ARAUCA | | |
| Presentado por: | 0581-ARAUCA | Tipo: | Departamentos |
| orarios: | NO | | |

| Tipo Entidad | Entidad | Nombre Tipo Recuro | Vigencia | Valor Solicitado |
|---------------|-------------|-----------------------|----------|--------------------|
| Departamentos | 0581-ARAUCA | Asignaciones Directas | 2019 | \$4.640.624.897,00 |
| | | | TOTAL | \$4.640.624.897,00 |

RESULTADOS REQUISITOS VIABILIZACION

CUMPLE

30 octubre 2019
11:36:11

REQUISITOS GENERALES PARA VIABILIZACIÓN

| COD | REQUISITO | CUMPLE | OBSERVACIÓN |
|-------|---|--------|-------------|
| G301 | 1. Proyecto formulado en la Metodología General Ajustada (MGA). | Si | |
| G301A | Carta de presentación y solicitud de recursos firmada por el representante legal de quien presenta el programa o proyecto de inversión, donde se especifique: a. Nombre completo del programa o proyecto de inversión y código BPIN. b. Valor total del proyecto de inversión. Debe especificarse para cada fuente de financiación el valor correspondiente de cada vigencia y aportantes o entidades beneficiarias de la Asignación para la Paz, según corresponda. c. Valor de la interventoría, cuando a ello hubiere lugar. Deberá especificarse para cada fuente de financiación el valor correspondiente de cada vigencia y los aportantes. d. Entidad pública propuesta para ser ejecutora. e. Entidad pública propuesta para adelantar la contratación de la interventoría, cuando a ello hubiere lugar. f. Tiempo estimado de ejecución física y financiera. g. Sector al que corresponde el proyecto de inversión. h. Fase o fases en las que presenta el proyecto. | N.A. | |
| G302 | 2. Presupuesto detallado con las actividades necesarias para lograr los productos esperados, acompañado del análisis de precios unitarios o de costos, según aplique. Se debe anexar, además, certificación de la entidad que presenta el proyecto en la cual conste que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto | Si | |
| G303 | 3. Certificado suscrito por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión y de aquella donde se va a ejecutar el mismo en el cual se indique que las actividades que se pretenden financiar con recursos del SGR no están siendo, ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos | Si | |
| G304 | 4. Para proyectos que incluyan intervención u ocupación del suelo, certificado de funcionario competente de la entidad territorial en la cual se va a ejecutar el proyecto, en el que conste que no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y que está acorde con el uso y tratamientos | N.A. | |



El futuro es de todos

DNP
Departamento
Nacional de Planeación

CONCEPTO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS PARA
LA APROBACIÓN
DE PROYECTOS DEL SISTEMA GENERAL DE
REGALÍAS
ACUERDO NO. 45 (Mod. AC52)



SUBDIRECCION DE PROYECTOS DE LA
DIRECCION DE VIGILANCIA DE LAS REGALIAS

Fecha de Impresión: 30 octubre 2019 11:36:13 p. m.

del suelo de conformidad con el respectivo instrumento de ordenamiento territorial: Plan de Ordenamiento Territorial (POT); Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT); o Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT); de conformidad con lo señalado en la normativa vigente.

G305 1. Estudios y especificaciones técnicas, con los soportes debidamente firmados por profesional competente, y certificado en el cual conste que se cumplen las Normas Técnicas Colombianas (NTC) aplicables, así como las normas que establecen mecanismos de integración para las personas con movilidad reducida. Si

Para el caso de los proyectos que contemplen componentes de infraestructura se deben incluir también los diseños, memorias y planos legibles que lo soportan técnica y financieramente, firmados por profesional competente con su respectiva matrícula profesional o acompañados de un certificado del representante legal o jefe de planeación de la entidad territorial o quien haga sus veces, en el que conste que los documentos o planos originales se encuentran debidamente firmados.

Para proyectos tipo, los diseños, memorias y planos legibles que soportan técnica y financieramente el proyecto deben ir firmados por el profesional que los implemente, con su respectiva matrícula profesional.

G306 2. Documento técnico que soporte y contenga lo siguiente: planteamiento del problema, antecedentes, justificación, análisis de participantes, objetivos (general y específicos), cronograma de actividades físicas y financieras y descripción de la alternativa seleccionada. Si

G307 3. Para acreditar la titularidad del inmueble: Si

a. Certificado de tradición y libertad expedido con una antelación no superior a tres (3) meses, contados desde la fecha de remisión a la instancia de verificación de requisitos, donde conste que la propiedad corresponde al departamento, municipio, distrito o entidad pública y se encuentra libre de gravámenes que impidan ejercer el derecho de disposición. Lo anterior no aplica para los bienes de uso público que conforme a las normas vigentes no son sujetos de registro. Dicho certificado solo debe adjuntarse una única vez.

b. Cuando se trate de inmuebles localizados en resguardos indígenas o asociaciones de cabildos o autoridades indígenas tradicionales, el acto colectivo del resguardo suscrito por la autoridad tradicional o cabildo gobernador, donde señale que el predio se encuentra en su jurisdicción.

c. Cuando se trate de inmuebles localizados dentro de los territorios colectivos de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, documento de titulación expedido por la entidad competente, el cual debe acompañarse de un aval suscrito por las correspondientes autoridades de las citadas comunidades certificadas por el Ministerio del Interior.

En el caso de los municipios y en aplicación del artículo 48 de la Ley 1551 de 2012, bastará con que éstos acrediten la posesión del bien objeto de intervención y su destinación al uso público o a la prestación de un servicio público.

G308 4. Para los proyectos que contemplen dentro de sus componentes infraestructura y requieran para su funcionamiento y operación la prestación de servicios públicos certificado suscrito por los prestadores de servicios públicos domiciliarios o constancia del representante legal de la entidad donde se va a ejecutar el proyecto en el cual conste que los predios a intervenir cuentan con dicha disponibilidad. N.A.

G309 5. Certificado de sostenibilidad del proyecto de inversión suscrito por el representante legal de la entidad donde se ejecutará el proyecto de acuerdo con su competencia, avalado por el operador de servicio, cuando aplique, en el cual garantice la operación y funcionamiento de los bienes o servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente. Cuando no proceda realizar sostenibilidad del proyecto se debe justificar por escrito esta circunstancia. Si

G310 6. Para los proyectos que contemplen dentro de sus componentes infraestructura, se debe elaborar análisis de riesgos de desastres, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley 1523 de 2012, de acuerdo con la escala de diseño del proyecto. N.A.

SECTOR: INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN



El futuro es de todos

DNP
Departamento
Nacional de Planeación

CONCEPTO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS PARA
LA APROBACIÓN
DE PROYECTOS DEL SISTEMA GENERAL DE
REGALÍAS
ACUERDO NO. 45 (Mod. AC52)



SUBDIRECCIÓN DE PROYECTOS DE LA
DIRECCIÓN DE VIGILANCIA DE LAS REGALÍAS

Fecha de Impresión: 30 octubre 2019 11:36:13 p. m.

TIPO DE PROYECTO: CENTROS DE ATENCIÓN PRIMERA INFANCIA

REQUISITOS GENERALES PARA VIABILIZACIÓN PARA EL SECTOR

| COD | REQUISITO | CUMPLE | OBSERVACIÓN |
|---|--|--------|-------------|
| I. Proyectos de construcción, ampliación, adecuación o dotación de infraestructura para la atención integral a la primera infancia en modalidad institucional, conforme a la política pública de primera infancia y los fundamentos políticos, técnicos y de gestión de la "Estrategia de Atención Integral a la Primera Infancia De Cero a Siempre". | | | |
| 0801 | 1. Certificado expedido por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto en el que conste que el proyecto cumple con lo establecido en la Resolución 13482 de 2016. | Si | |
| 0807 | 2. Para los proyectos cuya operación del servicio se realice a cargo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), el certificado de que trata el numeral 10 del artículo 4.1.2.1.3 del presente Acuerdo, debe ser emitido por dicha entidad. | N.A. | |

Elaboro